



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

ACTA #22 (veinte y dos) De la sesión extraordinaria de este H. Ayuntamiento 2021-2024 convocada para el día 16 de mayo de 2022, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento en el Municipio de Santa Ana, Sonora bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal y apertura de la sesión.
3. Lectura del Acta anterior para su aprobación.
4. Autorizar la solicitud de un crédito a corto plazo.
5. Cierre de sesión.

Como punto número 1 el Secretario realiza el pase de lista Mtro. Francisco Avechuco Zérega, Mtra. Francisca Avendaño Guerrero, C. Ramón Antonio Bernal Romero, C. Selena Guadalupe Valles Carbajal, C. Alberto López Herrera, C. María Antonieta Martínez Bojórquez, C. Mayra Judith Araiza Castillo, encontrándose todos los integrantes del H. Ayuntamiento presente, hay quorum legal presidente para dar inicio a esta sesión extraordinaria, se declara la apertura de la sesión siendo las 2:20 p.m. del día 16 de mayo de 2022. Punto número 3, se dispensa la lectura del acta anterior por encontrarse debidamente firmada y cada uno de los integrantes tiene una copia en su poder y se da por aprobada. Pasando al punto 4 del orden del día, autorizar la solicitud de un crédito a corto plazo, toma la palabra el C. Presidente y menciona que la solicitud de éste crédito es para soportar el proyecto "Sustitución de Sistema de Red de Agua Potable en diferentes calles y avenidas en colonia Centro, Municipio de Santa Ana, Sonora". **PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, autoriza al Municipio de Santa Ana, Sonora, para que contrate un crédito quirografario a corto plazo hasta por la cantidad de \$ 4,000,000.00 (Son: cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) con una Institución Financiera Nacional con una vigencia NO MAYOR a 12 (doce) meses, es decir, NO MAYOR a 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días naturales; mismos que se aplicarán para atender necesidades urgentes en materia de obra relacionada con "Sustitución de Sistema de red de Agua Potable en diferentes calles y avenidas en Colonia Centro, Municipio de Santa Ana, Sonora, en el entendido de que será el propio Municipio de Santa Ana el encargado de ejecutar las acciones referidas y realizar el pago con recursos propios, de las amortizaciones mensuales del crédito que en su momento se llegue a conceder, por lo cual realizará los depósitos correspondientes en la Tesorería Municipal de manera puntual y oportuna, conforme a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Por su parte, se autoriza al Municipio para que se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios, último párrafo, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

sus Entes Públicos con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado; **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, una vez concluido el proceso competitivo para elegir una Institución Financiera que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, autoriza al Presidente Municipal, para que de forma conjunta con el Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren con la institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Punto Primero anterior del presente Acuerdo, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, en el entendido de que el Municipio por conducto de los funcionarios públicos antes mencionados, adicionalmente estarán autorizados para realizar prepagos en caso de considerarlo conveniente o necesario para el Municipio; **TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones de la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa Ana, Sonora para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrató con base en la presente autorización, cuyo monto del crédito autorizado, no excede y no deberá exceder el 6% de los ingresos totales de la Ley de Ingresos Municipal, sin incluir financiamiento neto, conforme a los límites establecidos en el marco jurídico vigente; **CUARTO.-** La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Santa Ana Sonora, con base en la presente autorización se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en termino de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables; **QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios públicos responsables al Interior del Municipio para que la obligación a corto plazo, que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva Cuenta Pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados; y **SEXTO.-** Las autorizaciones otorgadas al Municipio de Santa Ana, Sonora, se encontrarán vigentes durante el presente ejercicio fiscal y hasta su vencimiento, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, tramites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a la misma; se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD, generándose **ACUERDO No. 93 (noventa y tres) se autoriza la solicitud de un crédito a corto plazo. Anótese y Ejecútese.**



AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

Sin más asuntos por tratar y siendo las 2:55 p.m. del día 16 de mayo del año en curso se levanta la sesión.

C. Francisco Avechuco Zérega
Presidente Municipal

C. Francisca Avendaño Guerrero
Síndico municipal

C. Ramón Antonio Bernal Romero
Primer Regidor



H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA
ESTADO DE SONORA

C. Selva Guadalupe Valles Carbajal
Segundo Regidor

C. Alberto López Herrera
Tercer Regidor

C. María Antonieta Martínez Bojórquez
Cuarto Regidor

C. Mayra Judith Araiza Castillo
Quinto Regidor

C. Guadalupe De Jesús Robles Zepeda
Secretario Municipal